



**Expte. C-93-17 CONCEJALES COMISION DE ASUNTOS RURALES Y POBLACIONES DE CAMPAÑA POR MAYORÍA** Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar a través del Departamento Ejecutivo por el área que corresponda realice las gestiones ante Vialidad de la Provincia de Bs. As. Para lograr la repavimentación del tramo del camino de la Red Secundaria de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (Nomenclatura N° 082-91)

**VISTO:**

Que en las reuniones que la Comisión de Asuntos Rurales y Poblaciones de Campaña en mayoría, de este HCD, realiza en los distintos pueblos y, en dialogo con los Delegados, referentes institucionales y vecinos, en este caso en la localidad de General Gelly surge la demanda de repavimentación debido al estado de deterioro del camino de la Red Secundaria de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (Nomenclatura N°082-91); Y

**CONSIDERANDO:**

Que la única salida pavimentada que posee la localidad es un acceso de 12km. De extensión construido en la década de lo '70 con fondos aportados por la Dirección Nacional de Vialidad, que la conectaba con la entonces Ruta Nacional N° 178. En la década de los '90, en esa ruta que une las localidades de Rosario y Pergamino se provincializó por lo que el tramo santafesino es ahora, Ruta Pcial N° 18 y el bonaerense Ruta Pcial. N° 32.

Que la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe ha mantenido la carpeta de asfalto sobre los 4 km de su jurisdicción (Ruta Pcial. N°22-s), y viene realizando reparaciones periódicamente.

Que los restantes 8km (Camino de la Red vial pavimentada de la D.P.V. de Bs. As. Nom.082-91) se encuentra sobre el distrito bonaerense de Mariano Benítez. Se han hecho reiteradas solicitudes ante el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Vialidad bonaerense, lo único que se ha conseguido son bacheos parciales, que no han resuelto el problema que sí lo haría una obra que implique la reestructuración de la base.

Que nuestra comunidad por las razones expuestas y por razones de cercanía se encuentra muy vinculada a la ciudad de Pergamino (40 Km.) y a las localidades de Mariano Benítez y El Socorro (14Km.), ambas ubicadas en la Pcia. de Bs. As., donde se atienden las principales cuestiones comerciales, bancarias e inclusive de salud de nuestros vecinos.

Que Son innumerables los perjuicios que sufrimos los habitantes de este pueblo y de las localidades vecinas para comunicarnos en busca de relaciones comerciales, laborales, educativas, entre nosotros y con las ciudades de influencia. Estos pueblos estuvieron desde sus orígenes intercomunicados por la línea de Ferrocarril Gral. Belgrano y por líneas de colectivos que ante la falta de pavimentación tuvieron que discontinuar sus actividades. Además el trazado de accesos a la ex ruta N° 178, antes mencionada y a la N° 90, generó el aislamiento de los mismos evitando el desarrollo territorial de la región.

Que en dicho acceso, el puente interprovincial sobre el Arroyo del Medio, presenta en sí mismo, otra cuestión a resolver, referida ante el Mrio. De Aguas de la Pcia. De Santa Fe. (Nro. De Exp. 16101-0116873-3 de fecha 20/02/10). Es evidente que la actual obra no posee en su desarrollo, la capacidad de evacuación libres para los caudales de dicho arroyo, razón por la cual el terraplén de la ruta termina convirtiéndose en una presa natural que produce un importante endicamiento. Pero incluso el nivel de las aguas sigue subiendo hasta rebasar la rasante de la ruta en una extensión de 500-600 metros sobre las márgenes de nuestro distrito, llegando a verificarse tirantes de hasta 70-80cm por encima de la ruta referida.

A consecuencia de esta falta de capacidad hidráulica del vano del puente se produce una situación extremadamente peligrosa tanto para la estructura del mismo (erosión, cavitación, caudales excesivos), como para el tramo de la ruta que queda bajo agua (saturación del talud y de las capas ocasionadas deben arriesgarse a circular sobre el tramo anegado.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Abril de 2017, con el Cuerpo constituido en Comisión, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTÍCULO N° 1:** Solicitar a través del Departamento Ejecutivo, por el área que -----corresponda realice las gestiones ante Vialidad de la Provincia de Bs As. para lograr la repavimentación del tramo del camino de la Red Secundaria de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ( Nomenclatura N°082-91).-

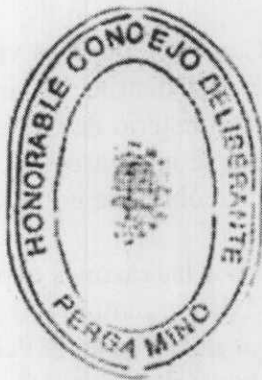
**ARTÍCULO N° 2:** Solicitar a través del Departamento Ejecutivo, por el área que -----corresponda que realice las gestiones pertinentes a fines de la reparación del puente en base a las decisiones técnicas incorporadas en los Considerando.-

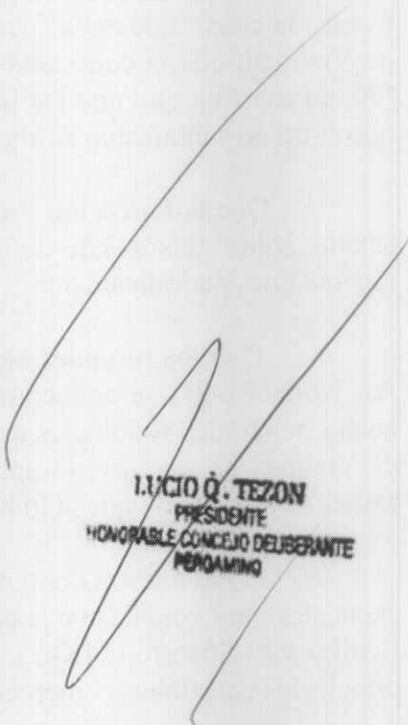
**ARTÍCULO N° 3:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 21 de Abril de 2017.-

**COMUNICACION N° 2998/17**

  
MARIA FERNANDA ALEGRIA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO